



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

CONTRATO PARA EL CURSO DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DURANTE EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FÍSICA MÉDICA FIMERA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

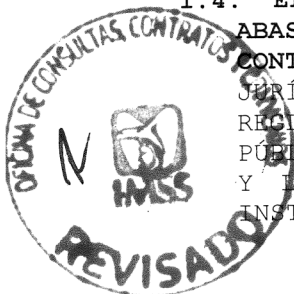
DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 50 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

*Recibí contrato*

*Galileo Armando  
Muñoz Martínez*





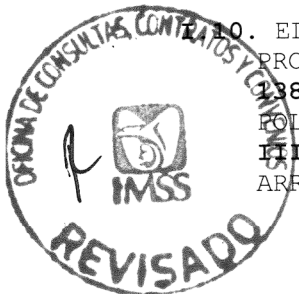
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

- I.5. EL DR. LEOPOLDO ISAAC CRUZ GONZÁLEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO CLINICO DE IMAGENOLOGIA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL DR. ANDRÉS GARCÍA RINCÓN, DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL, LA RAZA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. EL DR. LEOPOLDO ISAAC CRUZ GONZÁLEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO CLINICO DE IMAGENOLOGIA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLES DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUANDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DURANTE EL EJERCICIO 2024.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA CUENTA NÚMERO 42060257, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON FOLIO 0000195571-2024 Y 0000195572-2024, AMBOS DE FECHA 09 DE MAYO DE 2024, MISMO QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXOS 4 (CUATRO).

10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LAASSP".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

- I.11. CON FECHA 30 DE MAYO DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIÓ EL ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- I.14. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45.
- I.15. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,179, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ HUGO ZURITA MERCADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27 EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020013687, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTÍNEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,179, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ HUGO ZURITA MERCADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27 EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: PROPORCIONAR LA ASESORIA Y VENTA DE EQUIPO PARA EL USOS DE LA RADIACIÓN EN LA INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y MEDICINA; ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD RADIOLÓGICA; APLICACIONES DE LA RADIACIÓN Y TEMAS RELACIONADOS CON LOS ANTERIOR.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

II.4. MANIFESTANDO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE CANCELA  
INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL  
TAL COMO EL  
REGISTRO  
PATRONAL POR  
CONSIDERARSE  
INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE  
LA PERSONA  
MORAL, DE  
CONFORMIDAD  
CON LO  
ESTABLECIDO  
EN LOS  
ARTÍCULOS 108,  
113 FRACCIÓN  
III Y 118 DE  
LFTAIIP

II.6. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **FMF200213TI6**, ASIMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED] Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES 0000149955.

II.7. MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE ALICANTE 1, INTERIOR 202, COLONIA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUEBLA, C.P. 72550, EN LA CIUDAD DE PUEBLA; TELÉFONO: 22 2243-88-10; CORREO ELECTRÓNICO: [fimera.mexico@gmail.com](mailto:fimera.mexico@gmail.com)**

III. DE "LAS PARTES":

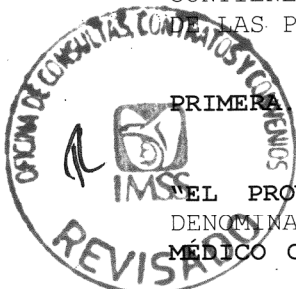
III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL CURSO DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
 FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 NÚMERO  
 AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
 DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
 DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

DE IMAGENOLOGÍA, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DURANTE EL EJERCICIO 2024, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO EL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

- ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"
- ANEXO 2 (DOS) "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"
- ANEXO 3 (TRES) "DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
- ANEXO 4 (CUATRO) "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA CANTIDAD DE \$51,675.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "ASIGNACIÓN", DEL PRESENTE CONTRATO.

PARTIDA	CURSO	Máximo Participantes	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Sede	Costo por Participante	Importe
1	"REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"	25	18/06/2024	18/06/2024	UMAE Hospital Especialidades CMNR	\$689.00	\$17,225.00
1	"REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"	25	25/06/2024	25/06/2024	UMAE Hospital Especialidades CMNR	\$689.00	\$17,225.00
1	"REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"	25	02/07/2024	02/07/2024	UMAE Hospital Especialidades CMNR	\$689.00	\$17,225.00
SUBTOTAL							\$51,675.00
I.V.A							\$8,268.00
TOTAL							\$59,943.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

**TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.**

LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL, LA RAZA, ENVIARÁ UN OFICIO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA, INFORMANDO SI EL CURSO SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA ADJUNTANDO ORIGINAL DE CONTROL DE ASISTENCIA ASÍ COMO DEL FORMATO DE EVALUACIÓN AL INSTRUCTOR (A) (FORMATOS INSTITUCIONALES); UNA COPIA DE DICHO OFICIO SE ANEXARÁ A LA SOLICITUD DE PAGO DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS CON COPIA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ LA CUENTA NÚMERO, CLAVE DEL BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE ("EL PROVEEDOR").

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SIN EMBARGO, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL ÁREA FINANCIERA, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHO(S) SERVICIOS NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAS Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO

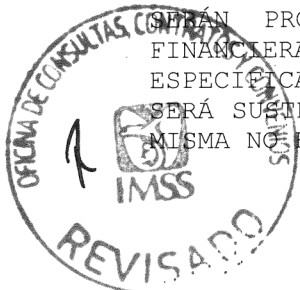
ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN LA FACTURA, EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA AL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, VALIDARÁ Y FIRMARÁ EL SERVICIO PRESTADO ASÍ MISMO SE SELLARÁ CON LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CORRESPONDA. PARA SU PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO LISTA DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" EXPIDA FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. LA RECEPCIÓN DE ESTAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES Y DEBERÁN SER PROPORCIONADOS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE ESTAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDADAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

**CONTRATO P4M0088**

**CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, ANEXOS A QUE SE REFIERE LA MISMA, Y ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

LOS CURSOS SE PROPORCIONARAN EN LAS FECHAS Y SEDE QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

LUGAR: AULA DEL DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGIA UBICADA EN LA PLANTA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL. LA RAZA, UBICADO EN CALLE SERIS Y ZAACHILA, SIN NÚMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO

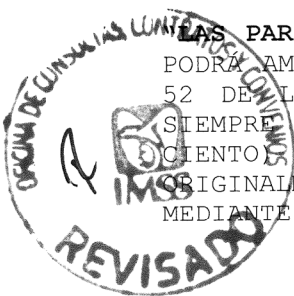
PARTIDA	CURSO	Máximo Participantes	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Sede	Costo por Participante	Importe
1	"REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"	25	18/06/2024	18/06/2024	UMAE Hospital Especialidades CMNR	\$689.00	\$17,225.00
1	"REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"	25	25/06/2024	25/06/2024	UMAE Hospital Especialidades CMNR	\$689.00	\$17,225.00
1	"REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"	25	02/07/2024	02/07/2024	UMAE Hospital Especialidades CMNR	\$689.00	\$17,225.00

**QUINTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 31 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SÉPTIMA. DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO Y/O FAVORECER EL CUMPLIMIENTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS.

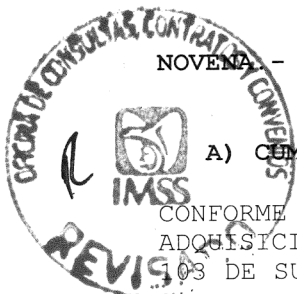
OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA - GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85, FRACCIÓN III, Y 166 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

**PROVEEDOR**" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO" **PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2022.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

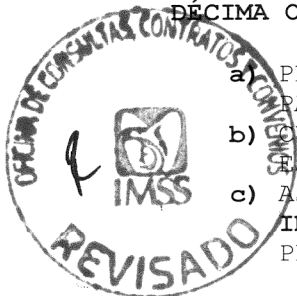
LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

- a) PRESTAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGAR ESTABLECIDO CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (POR DÍA COMPLETO).

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1.0%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A, CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE LOS CURSOS QUE SE LE HAYAN REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

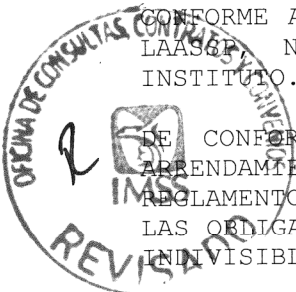
LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL CURSO PRESTADO CON ATRASO Y POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ ALCANZADO EL LIMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO AL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

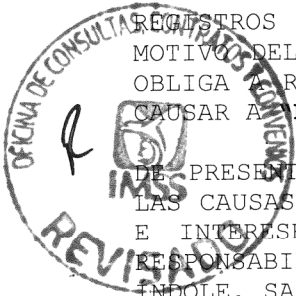
DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

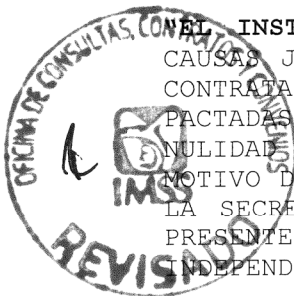
DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR AQUEL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

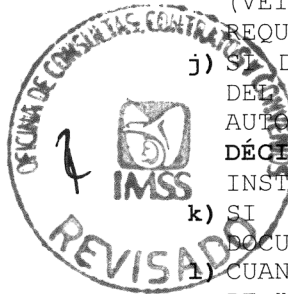
CONTRATO P4M0088

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ÉSTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPROBEA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO;
- n) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR";
- o) CUANDO NO REALICE EL SERVICIO DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO INCLUYENDO EL PERIODO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.
- p) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL CONTRATO.
- q) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

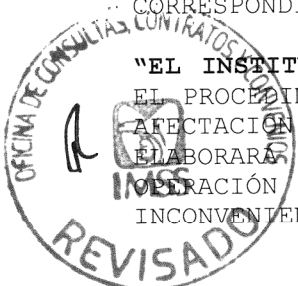
TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

CONTRATO P4M0088

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
 FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 NÚMERO  
 AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024  
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO  
 DENOMINADO "REENTRENAMIENTO DE  
 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL  
 DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X"

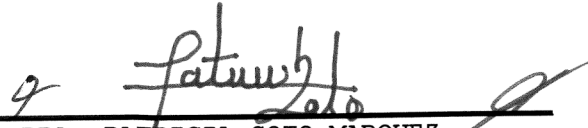
CONTRATO P4M0088


FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

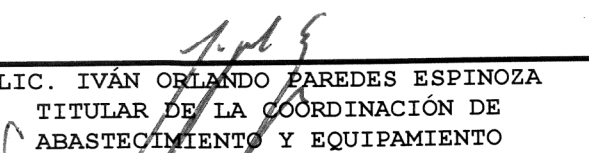
"EL PROVEEDOR"  
 FISICA MÉDICA FIMERA, S.A. DE C.V


  
 DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ  
 TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

  
 C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTÍNEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"  
 ÁREA CONTRATANTE


"EL INSTITUTO"  
 ÁREA REQUERENTE

  
 LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

  
 DR. ANDRÉS GARCÍA RINCÓN  
 DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CMN LA RAZA

"EL INSTITUTO"  
 ADMINISTRADOR Y ÁREA TÉCNICA

"EL INSTITUTO"  
 REVISO

  
 DR. LEOPOLDO ISAAC CRUZ GONZÁLEZ  
 JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO  
 DE IMAGENOLÓGIA

  
 MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE  
 SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
CONTRATO No.P4M0088  
ANEXO 1 (UNO)  
"ASIGNACIÓN"

CONTRATACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "REENTRAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL, LA RAZA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-138-2024

RAZÓN SOCIAL: FÍSICA MÉDICA FIMERA, S.A. DE C.V.

R.F.C.:FMF200213T16

No. DE PROVEEDOR: 0000149955

CUENTA: 42060257

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 31 DE MAYO DE 2024

VIGENCIA: 31 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PARTIDA	CURSO	Máximo Participantes	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Sede	Costo por Participante	Importe
1	"REENTRAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"	25	18/06/2024	18/06/2024	UMAE Hospital Especialidades CMNR	\$689.00	\$17,225.00
1	"REENTRAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"	25	25/06/2024	25/06/2024	UMAE Hospital Especialidades CMNR	\$689.00	\$17,225.00
1	"REENTRAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"	25	02/07/2024	02/07/2024	UMAE Hospital Especialidades CMNR	\$689.00	\$17,225.00
SUBTOTAL							\$51,675.00
I.V.A							\$8,268.00
TOTAL							\$59,943.00

IMPORTES CON LETRA:  
MONTO MÁXIMO SIN IVA: CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.  
MONTO MÁXIMO CON IVA:CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N  
MONTOS DE LA FIANZA: CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.

"EL INSTITUTO"

DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ  
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

"EL PROVEEDOR"  
FÍSICA MÉDICA FIMERA, S.A. DE C.V.

C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**CONTRATO No. P4M0088**  
**ANEXO 2 (DOS)**

**"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"**

Se requiere de tres Cursos impartidos en distintas fechas para 25 personas, denominado **"REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X"**, para el personal adscrito a los Servicios de Imagenología, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" Centro Médico Nacional, La Raza, con una duración de 8 horas, divididas en 1 día.

El contenido temático deberá ser teoría 80% y 20% práctica, incluyendo los siguientes rubros:

CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO EN INSTELACIONES RADIOACTIVAS

INDICE DE TEMAS

TEMA

**CAPITULO 1 ESTRUCTURA ATÓMICA Y NUCLEAR**

1.1 ESTRUCTURA ATÓMICA Y NUCLEAR

1.2 NÚCLEO ATÓMICO

**CAPITULO 2 LAS RADIACIONES IONIZANTES. ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS**

2.1 TIPOS DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDAS DESDE EL NÚCLEO DEL ÁTOMO

2.1.1 RADIACIÓN ALFA

2.1.2 RADIACIÓN BETA

2.1.3 RADIACIÓN GAMMA

2.1.4 RAYOS X

2.1.5 NEUTRONES

2.1.6 PENETRACIÓN DE LA RADIACIÓN

2.2 DESINTEGRACIÓN RADIOACTIVA

2.2.1 DESINTEGRACIÓN ALFA

2.2.2 DESINTEGRACIÓN BETA

2.2.3 EMISIÓN DE RADIACIÓN GAMMA

2.2.4 EMISIÓN DE NEUTRONES

2.2.5 ESPECTROS DE ENERGIA

2.2.6 LEY DEL DECAIMIENTO RADIATIVO

2.3 DISPOSITIVOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE

2.3.1 ACELERADORES DE PARTÍCULAS

2.3.2 APARATOS DE RAYOS X

**CAPITULO 3 INTERACCIÓN DE LA RADIACIÓN CON LA MATERIA**

3.1 INTERACCIÓN DE LA RADIACIÓN IONIZANTE CON LA MATERIA

3.2 INTERACCIÓN DE LA RADIACIÓN ALFA CON LA MATERIA

3.3 INTERACCIÓN DE LA RADIACIÓN BETA CN LA MATERIA

3.4 INTERACCIÓN DE LA RADIACIÓN GAMMA CON LA MATERIA

3.5 INTERACCIÓN DE LA RADIACIÓN NEUTRÓNICA CON LA MATERIA

**CAPITULO 4 MAGNITUDES Y UNIDADES UTILIZADAS EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**

4.1 MAGNITUDES Y UNIDADES RADIOLÓGICAS



CONTRATO No. P4M0088  
ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

**CAPITULO 5 EXPOSICIÓN, CONTAMINACIÓN Y DOSIS INTERNA Y EXTERNA**

- 5.1 ANTECEDENTES
- 5.2 CONCEPTOS BASICOS DE IRRADIACIÓN
- 5.3 CONCEPTOS BÁSICOS DE CONTAMINACIÓN RADIATIVA
- 5.4 DOSIMETRÍA INTERNA
- 5.5 LÍMITES ANUALES DE INCORPORACIÓN Y CONCENTRACIÓN DERIVADA EN AIRE

**CAPITULO 6 DETECCIÓN Y MEDIDA DE LA RADIACIÓN IONIZANTE, DOSIMETRIA.  
PRINCIPIOS, INSTRUMENTOS Y MEDIDAS**

- 6.1 DETECCIÓN DE RADIACIÓN
- 6.2 DETECTORES DE IONIZACIÓN DE GAS
- 6.3 CONTADORES DE CENTELLEO
- 6.4 DETECTORES DE NEUTRONES
- 6.5 CALIBRADOR DE DOSIS
- 6.6 CÁMARA DE ANGER
- 6.7 DOSIMETRÍA
- 6.8 DOSÍMETROS TERMOLUMINISCENTES
- 6.9 DOSÍMETROS DE LECTURA DIRECTA
- 6.10 EQUIPOS DE DETECCIÓN DE LA RADIACIÓN
- 6.11 CUIDADOS Y MANEJO DE LOS EQUIPOS

**CAPITULO 7 EFECTOS BIOLÓGICOS DE LA RADIACIÓN IONIZANTE**

- 7.1 ANTECEDENTES
- 7.2 LA CÉLULA Y SUS FUNCIONES
- 7.3 INTERACCIÓN DE LA RADIACIÓN CON LA CÉLULA
- 7.4 CLASIFICACIÓN DE LOS EFECTOS BIOLÓGICOS
- 7.5 RADIOSENSIBILIDAD
- 7.6 EXPOSICIÓN AGUDA DE CUERPO ENTERO
- 7.7 SÍNDROME AGUDO POR RADIACIÓN
- 7.8 FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS EFECTOS BIOLÓGICOS
- 7.9 EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN ANTENATAL

**CAPITULO 8 RIESGOS ASOCIADOS CON LA EXPOSICIÓN OCUPACIONAL. LIMITE DE  
DOSIS. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA EXPOSICIÓN EN LA MUJER EN EDAD  
REPRODUCTIVA Y DE LOS ESTUDIANTES**

- 8.1 RIESGOS ASOCIADOS CON LA EXPOSICIÓN OCUPACIONAL
- 8.2 CONSIDERACIONES REGLAMENTARIAS
- 8.3 LÍMITES DE DOSIS
- 8.4 IRRADIACIONES PLANEADAS Y DE EMERGENCIA
- 8.5 EXPOSICIÓN DE LA MUJER
- 8.6 EXPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**CAPITULO 9 OBJETIVO DE LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA. SISTEMA PARA LA LIMITACIÓN  
DE DOSIS. CONCEPTO ALARA.**

- 9.1 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
- 9.2 SISTEMA DE LIMITACIÓN DE DOSIS
- 9.3 CONCEPTO ALARA



CONTRATO No. P4M0088  
ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

**CAPITULO 10 CONTROL DE LA EXPOSICIÓN Y CONTAMINACIÓN. FACTORES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (TIEMPO, DISTANCIA Y BLINDAJE). EQUIPO Y ROPA PARA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.**

- 10.1 CONTROL DE LA EXPOSICIÓN
- 10.2 CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA
- 10.3 EQUIPO Y ROPA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
- 10.4 USO DE RESPIRADORES
- 10.5 MÉTODOS DE DESCONTAMINACIÓN PERSONAL
- 10.6 PROCEDIMIENTO PARA TRATAR SALPICADURAS MENORES Y CONTAMINACIÓN PERSONAL
- 10.7 RECEPCIÓN Y APERURA DE MATERIAL RADIOACTIVO

**CAPITULO 11 MANEJO DE LOS DESCHOS RADIOACTIVOS**

- 11.1 LOS DESECHOS RADIOACTIVOS
- 11.2 CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS RADIOACTIVOS
- 11.3 GESTIÓN DE LOS DESECHOS RADIOACTIVOS
- 11.4 MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS RADIOACTIVOS

**CAPITULO 12 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPERACIONAL EN INSTALACIONES RADIOACTIVAS Y EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES RADIOACTIVOS.**

- 12.1 CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES RADIOACTIVAS
- 12.2 CLASIFICACIÓN DE ZONAS, CONDICIONES Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES RADIOACTIVAS
- 12.3 RADIOTOXICIDAD
- 12.4 SIMBOLOGÍA Y SEÑALIZACIÓN
- 12.5 TRANSPORTE DE MATERIAL RADIOACTIVO
- 12.6 TIPOS DE BULTOS
- 12.7 MARCADO Y ETIQUETADO DE BULTOS
- 12.8 CONDICIONES GENERALES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL RADIOACTIVO

**CAPITULO 13 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA QUE ES IMPORTANTE QUE EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO CONOZCA PARA TENER IMPLICACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE SU TRABAJO EN LAS INSTALACIONES RADIOACTIVAS**

- 13.1 LEGISLACIÓN
- 13.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- 13.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERMISIONARIO
- 13.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- 13.5 OBLIGACIONES DEL PERSONAL POE

**Recursos necesarios solicitados para impartir el curso:**

- o Computadora de escritorio o portátil
- o Material de apoyo (copias, libros, revistas, manuales)

**El proveedor hará entrega durante el curso de:**

- o Manual del participante



CONTRATO No. P4M0088
ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

Table with 6 columns: CURSO, Máximo Participantes, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Sede, and Horario. It lists three instances of the course 'REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X' with dates from 18/06/2024 to 02/07/2024.

Resultados esperados

Al finalizar el Curso, los participantes podrán:

- List of expected results including understanding radiological safety, handling radiation concepts, knowing prevention measures, and applying knowledge to the job.

Durante el curso el proveedor entregará:

- List of items to be provided during the course: manual and accreditation certificate.

ANEXO 3 (TRES)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noroeste DF  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOJJO: 0000195571-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noroeste DF  
 369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE  
 760100 Depto Capacitación Transparencia

Concepto: Of. 2341 Curso Reentrenamiento de protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con Rayos X DCyT

Fecha Elaboración: 09/05/2024

Total Comprometido (en pesos): S 46,400.00  
 Cuenta: 42060257 CUOTAS PICAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 369001 Centro de Costos: 760100  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	175.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 3 (TRES)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000195572-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF  
 369001 Oficina del COAD CDMX NORESTE  
 760100 Dpto. Capacitación Transparencia

Concepto: Of. 2342 Curso Reentrenamiento de protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con Rayos X DCyT

Fecha Elaboración: 09/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 23,200.00  
 Cuenta: 42060257 CUOTAS PICAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 369001 Centro de Costos: 760100  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	47.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millonium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
 NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE  
 GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 0170-009-001

**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1962712**

**Movimiento :** POLIZA **R.F.C. Fiado :** FMF200213TI6 **Monto Afianzado del**  
**Fianza :** 24A30966 **Endoso :** 24A30966 **Movimiento** **\$5,167.50**  
**Ramo :** ADMINISTRATIVO  
**Subramo :** PROVEEDURIA  
**Obligación :** CUMPLIMIENTO  
**Moneda :** PESOS **Código Seguridad:** 1800024A309661962  
**C.C. :** 3002060

**División :** METROPOLITANA

**Monto Total de la Fianza:** \$5,167.50

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FIRMA DIGITAL, FIRMA, NOMBRE Y PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIIP

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**AFIANZADORA**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A., EN LO SUCESIVO "LA AFIANZADORA"

**DOMICILIO:** AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"**

**DOMICILIO:** CALZADA DE LA VIGA NO, 1174, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.

**EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":** fimera.mexico@gmail.com; ivan.paredes@imss.gob.mx; agustin.contreras@imss.gob.mx

**FIADO (S):**

**NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:** FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** FMF200213TI6

**DOMICILIO:** ALICANTE NÚMERO 1, INTERIOR 202; COLONIA LAS PALMAS, CÓDIGO POSTAL 72550, PUEBLA, PUEBLA;

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** 24A30966

**MONTO AFIANZADO:** \$5,167.50 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO ALVALOR AGREGADO.

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$5,167.50 (\*\*CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.\*\*)

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 3096 6196 2712

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA I (367262-1)



**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1962712**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A30966  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : FMF200213TI6  
Endoso : 24A30966

Monto Afianzado del Movimiento **\$5,167.50**

Código Seguridad: 1800024A309661962  
C.C.: 3002060

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$5,167.50**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FIRMA DIGITAL, FIRMA, NOMBRE Y PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIIP

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 DE MAYO DE 2024.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": P4M0088.

OBJETO: "REENTRENAMIENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL, LA RAZA.


MONTO DEL CONTRATO: \$51,675.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: SERVICIOS

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: **\$5,167.50 (\*\*CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.\*\*\*)**

  
PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 3096 6196 2712

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Aldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1962712**

**Movimiento:** POLIZA **R.F.C. Fiado:** FMF200213TI6 **Monto Afianzado del**  
**Fianza:** 24A30966 **Endoso:** 24A30966 **Movimiento** **\$5,167.50**  
**Ramo:** ADMINISTRATIVO  
**Subramo:** PROVEEDURIA  
**Obligación:** CUMPLIMIENTO  
**Moneda:** PESOS **Código Seguridad:** 1800024A309661962  
**C.C.:** 3002060

**División:** METROPOLITANA

**Monto Total de la Fianza:** \$5,167.50

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FIRMA DIGITAL, FIRMA, NOMBRE Y PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE**

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

AURELIO ACEVEDO SANCHEZ REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 3096 6196 2712

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.F. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$5,167.50 (\*\*CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.\*\*)

**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1962712**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A30966  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS  
R.E.C. Fiado : FMF200213TI6  
Endoso : 24A30966  
Código Seguridad : 1800024A309661962  
C.C. : 3002060  
Monto Afianzado del Movimiento : \$5,167.50  
División : METROPOLITANA  
Monto Total de la Fianza : \$5,167.50

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FIRMA DIGITAL, FIRMA, NOMBRE Y PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAI

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A., "E COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$5,167.50 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO ALVALOR AGREGADO. QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A., RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A., EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A., SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A., PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$5,167.50 (\*\*CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.\*\*\*)

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 3096 6196 2712

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1962712**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A30966  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS  
Código Seguridad: 1800024A309661962  
C.C.: 3002060

Monto Afianzado del  
Movimiento **\$5,167.50**

División : METROPOLITANA  
Monto Total de la Fianza: **\$5,167.50**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FIRMA DIGITAL, FIRMA, NOMBRE Y PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: **\$5,167.50 (\*\*CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.\*\*\*)**

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 3096 6196 2712

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso I  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1962712**

Movimiento : POLIZA

R.F.C. Fiado : FMF200213TI6

Monto Afianzado del  
Movimiento

\$5,167.50

Fianza : 24A30966

Endoso : 24A30966

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO

Moneda : PESOS

Código Seguridad: 1800024A309661962

C.C. : 3002060

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$5,167.50

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FIRMA DIGITAL, FIRMA, NOMBRE Y PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$5,167.50 (\*\*CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.\*\*\*)

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 3096 6196 2712

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A30966  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : FMF200213TI6  
Endoso : 24A30966  
Código Seguridad: 1800024A309661962  
C.C. : 3002060

**FOLIO 1962712**

Monto Afianzado del Movimiento **\$5,167.50**

División : METROPOLITANA  
Monto Total de la Fianza: **\$5,167.50**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FIRMA DIGITAL, FIRMA, NOMBRE Y PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.


**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: **\$5,167.50 (\*\*CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.\*\*\*)**

  
PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.  
Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)  
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:  
a) Como complementar a de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.  
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)  
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 3096 6196 2712

**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1962712**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A30966  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : FMF200213TI6  
Endoso : 24A30966

Monto Afianzado del Movimiento \$5,167.50

Código Seguridad: 1800024A309661962  
C.C.: 3002060

División : METROPOLITANA  
Monto Total de la Fianza: \$5,167.50

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FIRMA DIGITAL, FIRMA, NOMBRE Y PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIIP

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$5,167.50 (\*\*CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.\*\*\*)

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 3096 6196 2712

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 - 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1962712**

Movimiento : POLIZA  
Fianza : 24A30966  
Ramo : ADMINISTRATIVO  
Subramo : PROVEEDURIA  
Obligación : CUMPLIMIENTO  
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : FMF200213TI6  
Endoso : 24A30966  
Código Seguridad: 1800024A309661962  
C.C. : 3002060

Monto Afianzado del  
Movimiento **\$5,167.50**

División : METROPOLITANA  
Monto Total de la Fianza: **\$5,167.50**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO FIRMA DIGITAL, FIRMA, NOMBRE Y PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIIP


Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

←FIN DE TEXTO=

Esta Fianza solo es válida hasta por la cantidad de: **\$5,167.50 (\*\*CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.\*\*\*)**

  
PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE MAYO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 3096 6196 2712

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)